

RESOLUCIÓN N°. 0594 18 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;

Que, el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar. Igualmente, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, contempla la necesidad de implementar Programas de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos.

Que, mediante Acta 001 del 30 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó los planes institucionales de la vigencia 2025, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

Que, el horario laboral en la entidad está establecido de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, disponiendo de una hora para tomar almuerzo.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, con el propósito de facilitar la integración familiar de los servidores y que compartan atiendan sus deberes de protección y acompañamiento, de acuerdo con la ley 1857 de 2017 y con ocasión de la celebración de la Navidad, fecha especial para reunirse y compartir en familia, se determinó que, la jornada laboral del día 24 de diciembre del 2025, será hasta la 1:00 p.m.

Que, el día 24 de diciembre de 2025 la atención al público presencial en la Sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicada en los municipios de Chimichagua, Aguachica, Curumaní y la Jagua de Ibirico será desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm.

18 DIC 2025

Continuación Resolución No 0594 de 18 DIC 2025 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar y se toman otras determinaciones 2

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los servidores deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" el día 24 de diciembre de 2025, en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, con el propósito de facilitar la integración familiar durante esta fecha especial en el sentido que el horario de trabajo será desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL USUARIO E INGRESO A LA CORPORACIÓN: El día 24 de diciembre de 2025, la atención al público en la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, será desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm.

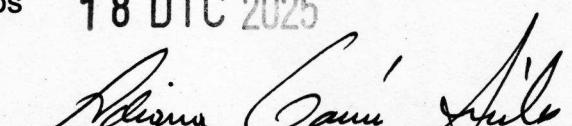
PARAGRAFO PRIMERO: En la mencionada fecha, para atender las solicitudes y requerimientos después de la 1:00 pm, estará habilitado el correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, las cuales serán tramitadas de acuerdo con las políticas internas de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se deberán atender por parte de los servidores y contratistas competentes las emergencias de tipo ambiental que se reporten que sean competencia de la entidad y que requieran un trámite urgente.

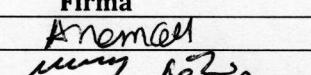
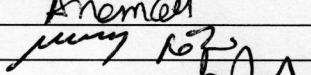
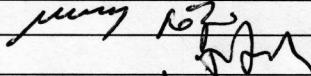
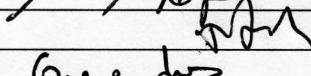
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la Entidad.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 18 DIC 2025


ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO

Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Anamaría García M	
Revisó	Omey Ariza Villegas	
Revisó	María Laura Ríos Maestre	
Aprobó	Almes Granados Cuello	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.